



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ayacucho **10 JUL. 2013**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0304-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente de Registro N° 030323, de fecha 17 de diciembre del 2012; Informe Técnico N° 325-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 015-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-ANH, con Decretos N°s 408-2013-GRA/ORADM-ORH; 032-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, en un total de veinte y cuatro (24) folios, referente al pago de los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el señor Edwin Huaranca Quispe, servidor contratado con cargo a la Meta 043 – Infraestructura de Riego – OPEMAN de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, hijo del que en vida fue señor Gregorio Huaranca Huaya, fallecido el 04 de diciembre del 2012, en el Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga de la Región Ayacucho, solicita el pago de los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, por medio del Informe Técnico N° 325-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 21 de diciembre del 2012, Informe Escalafonario, Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento, declaración jurada y Boletas de Venta de gastos; se encuentra debidamente sustentado el derecho que asiste al servidor precitado, para percibir los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, de conformidad a los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 995 y Resolución Directoral Regional N° 057-2007-GRA/GG-ORADM, prevé que en casos de fallecimiento de familiar directo del servidor, dichos subsidios serán dos Remuneraciones Totales o Integras; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, y mediante obligación de ejercicios anteriores, otorgar al señor EDWIN HUARANCCA QUISPE, hijo del señor que en vida fue Gregorio Huarancca Huaya, el Subsidio por Fallecimiento la suma de S/. 1,211.28 y el Subsidio por Gastos de Sepelio la suma de S/. 1,211.28; que hacen un total de: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,422.56) calculado en base a sus cuatro Remuneraciones totales percibido por el servidor a la fecha de fallecimiento de su señor padre.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado a la Meta: Mejoramiento de los Servicios de Agua para Consumo Humano en la Ciudad de Ayacucho y Riego en la Cuenca del Río Cachi, a la Especifica de Gasto 2 2 3 4 2 Gasto de Sepelio y Luto de Personal Activo, del Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2013.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Conia Original de la Resolución
la misma que acompaña transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. WILDER H. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

06x02